

DECRETO

La Fundación Universidad Rovira i Virgili (en adelante, FURV) tiene como objetivo principal fomentar las relaciones entre la URV, la sociedad y el entorno socioeconómico; promover la investigación, la innovación y la formación continuada; y actuar como estructura que canalice y vehicule la transferencia de conocimientos y de tecnología de la URV, según el artículo 106 del Estatuto de la URV y el artículo 5 de los Estatutos Fundacionales de la FURV.

En este marco de transferencia de conocimientos, la FURV organiza la FIRST (For Inspiration and Recognition of Science and Technology) LEGO League (en adelante, FLL).

La FLL es un programa de creación robótica para jóvenes de 6 a 16 años, diseñado para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas y transmitir importantes valores y conocimientos. Se pretende promover la cultura científica y la innovación con el fin de fomentar la interacción, la participación y el aprendizaje.

La FLL tiene tres objetivos:

- Contribuir a que los estudiantes sean más competentes en CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).
- Impulsar la creación de vocaciones científicas y tecnológicas mediante una fórmula contrastada y unos contenidos motivadores y adecuados para el aprendizaje escolar.
- Estimular la participación del alumnado y de la comunidad educativa en el desarrollo de programas de divulgación científica y tecnológica de alto impacto y valor.

La Concejalía de Educación, que ostenta atribuciones en materia de impulso, supervisión y canalización de iniciativas relacionadas con la educación, quiere fomentar este proyecto educativo, ya que persigue finalidades educativas que la propia concejalía desea impulsar y promover.

En el curso 2025-2026 se lleva a cabo la decimoquinta edición de este proyecto, y el Ayuntamiento de Reus ha colaborado en él desde su creación, mediante subvenciones directas y con adendas anuales en el marco de un convenio regulador, desde el curso 2021-22 hasta el curso 2024-2025.

Visto el informe-memoria de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la jefa del Servicio de Educación, en el cual se pone de manifiesto la voluntad de otorgar una subvención en régimen de concesión directa a la FURV por un importe de 3.000 €, para seguir colaborando en los costes de la organización de la FLL edición 2026, dado que es un programa diseñado para motivar a los niños y jóvenes en ciencia y tecnología y promueve los valores del trabajo en equipo y la capacidad emprendedora desde una vertiente lúdica. Asimismo, se propone la aprobación de un nuevo convenio que regule las obligaciones y deberes de ambas partes, dado que la voluntad de la concejalía es seguir colaborando en las próximas ediciones de la FLL.

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la FURV, que consta en el expediente correspondiente.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal el día 16 de abril de 2026.

Visto el informe de fiscalización previa de la intervención municipal de fecha 5 de mayo de 2026, emitido de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

La FURV, de acuerdo con lo previsto en los informes técnicos, está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y asimismo no tiene deudas con el Ayuntamiento de Reus.

Visto lo que disponen los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Otorgar una subvención en régimen de concesión directa a la FURV, con CIF G-43581321, para colaborar en la organización de la edición de la FLL Tarragona-Reus 2026, por un importe de 3.000 €, y aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32650-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2026.

Segundo.- Aprobar la formalización de un convenio con la FURV, a través del cual se establecen los términos en los que el Ayuntamiento de Reus colaborará con la FURV en la realización de la edición FLL de 2026 y las tres ediciones posteriores, con la posibilidad de prorrogarlo durante 4 años más si ambas partes lo manifiestan expresamente.

Tercero.- Reconocer la obligación y efectuar el pago de 2.400 € a la FURV, en concepto de anticipo previo a la justificación de la subvención referida en el primer punto de esta resolución.

Este pago debe efectuarse en el número de cuenta bancaria ES32 0182 6035 4602 0160 5662, del cual es titular la FURV. El pago de los 600 € restantes de la subvención concedida se efectuará una vez presentada y aprobada la memoria justificativa, en los términos previstos en la cláusula sexta del convenio.

La justificación de la subvención deberá presentarse antes del 15 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Para poder realizar el pago de la subvención, la FURV deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.- Nombrar a la Sra. Núria Bruno Mas, jefa del Servicio de Educación, como representante del Ayuntamiento de Reus en la comisión mixta de seguimiento y asesoramiento del convenio, prevista en su cláusula quinta.

Sexto.- Notificar esta resolución a la FURV a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contenciosa-Administrativa del Tribunal de Instancia de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, con carácter potestativo, puede interponerse recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, en la fecha que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,

La concejala delegada de Educación y Ciudadanía

El secretario general, por delegación de firma

El jefe del Servicio de la Asesoría Jurídica

Maria del Pilar López Bastida Josep Alberich Forns